



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 248-2016-MDC.A
CASTILLA, 03 de Mayo de 2016

VISTO:

El Informe N°67-2016-MDC-GDS-SGECYD, de fecha 16 de Febrero de 2016, emitido por la Subgerencia de Educación, Cultura y Deporte; Informe N°41-2016-MDC-GPP, de fecha 17 de Marzo de 2016, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Informe N°233-2016-MDC-GDH, de fecha 14 de Abril de 2016, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; Informe N°273-2016-MDC-GAJ, de fecha 27 de Abril de 2016, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley N° 28607 (Ley de Reforma Constitucional), en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Informe N°67-2016-MDC-GDS-SGECYD, de fecha 16 de Febrero de 2016, la Subgerencia de Educación, Cultura y Deporte, solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía de Reconocimiento de las 32 promotoras voluntarias de los Pronoais Municipales, Piñabaf y S.E.T (Servicio de Estimulación Temprana) y a la vez solicitarle la certificación presupuestal para el pago de propina de 32 Promotoras voluntarias para los programas de Pronoai, Piñabaf y S.E.T a partir del mes de Abril hasta el mes de Diciembre del presente año, cuya propina será de S/600.00 Soles;

Que, con Informe N°41-2016-MDC-GPP, de fecha 17 de Marzo de 2016, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, ha emitido Cobertura Presupuestal de acuerdo a la Certificación N°0716-2016; y es como se detalla a continuación:

ACTIVIDAD: (0081) FOMENTAR EL ARTE, LA CULTURA Y LA EDUCACIÓN
FUENTE FINANCIAMIENTO: FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL (07)
PARTIDA: 2.3.2.8.1.1
MONTO: S/. 172.800.00

Que, con Informe N°233-2016-MDC-GDH, de fecha 14 de Abril de 2016, la Gerencia de Desarrollo Humano emite informe a la Gerencia Municipal para que ordene a quien corresponda la Emisión de la Resolución y se proyecte el pago correspondiente;

Que, Informe N°170-2016-MDC-GDS-SGECYD, de fecha 21 de Abril de 2016, la Subgerencia de Educación, Cultura y Deporte, remite antecedentes laborales de Promotoras Voluntarias, asimismo adjunta copia de la Resolución de Alcaldía N°432-2015-MDC-A con fecha 08 de Mayo de 2015, donde se les reconoce el pago de propina a las Promotoras Voluntarias del 2015;

Que, con Informe N°273-2016-MDC-GAJ, de fecha 27 de Abril de 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que: "resulta VIABLE la aprobación mediante Resolución de alcaldía, donde se resuelva el otorgamiento de un estipendio económico – propina- desde el mes de Abril hasta el mes de Diciembre de 2016, a favor de las 32 promotoras voluntarias de acuerdo a la Certificación Presupuestal aprobada por el Mg. Lic. Adm. Nicolás Timana Álamo, Gerente de Planeamiento y Presupuesto";

Con las visas de las Gerencias: Municipal, Planeamiento y Presupuesto, Desarrollo Humano y Asesoría Jurídica; y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR un incentivo económico como propina por el monto de S/600.00 (SIESCIENTOS CON 00/100 SOLES) a cada una de las 32 Promotoras Voluntarias de los Pronoais Municipales – 2016, según el anexo "Relación de Pronoais Municipales en Funcionamiento con sus Respectivas Promotoras Educativas", que forma parte integrante de la presente resolución. Asimismo, se precisa que el apoyo brindado a las promotoras voluntarias durante los nueve meses no les confiere ninguna relación laboral con esta entidad municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a la Gerencia de Desarrollo Humano, Planeamiento y Presupuesto, Desarrollo Humano, a fin que realicen las acciones correspondientes para dar cumplimiento a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA
Ing. Luis Alberto Ramírez Ramírez
ALCALDE

